RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°215 -2021- GRA-GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 30 JUL 2021

VISTO; El Informe Nº 189–2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación mediante acto administrativo, la Formulación del Plan Operativo Institucional 2021 Reformulado al II Trimestre y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. 7° y 8° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión Presupuestaria, para lograr los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional Multianual y Presupuesto Institucional, que dichos instrumentos técnicos referidos deben concordar con el Plan Estratégico Institucional, para favorecer a la población objetivo a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con eficacia y eficiencia.

Que, mediante Directiva General, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2020-GRA/GR. de fecha 13 de Marzo de 2020, se aprueba la "Directiva para la Programación Multianual, Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho"

Que, el Director de Planeamiento y Presupuesto (e), conforme a sus funciones mediante el Informe N° 189-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP de fecha 26 de Julio del 2021, remite el Plan Operativo Institucional 2021 Reformulado al II Trimestre.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Ley Nº 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley N° 26922 Ley Marco de Descentralización.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y

Comunicaciones de Ayacucho, aprobado según Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR, de fecha 26-07-2010, en su Artículo 15° y el Inciso j), señala que la Dirección Regional tiene atribuciones de aprobar el Plan Operativo Institucional y la correspondiente evaluación. Y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°381-2020-GRA/GR.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2021, Reformulado al II Trimestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Plan Operativo Institucional 2021, Reformulado al II Trimestre, en un (01) ejemplar original a la Sub Gerencia de Planeamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, y en un (01) ejemplar original para a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su difusión a los órganos estructurados de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, de acuerdo a las formalidades establecidas por ley.

VºBº OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional